

veinte y cinco por lo que resulta de Mianre Con
tra dho Cobrador qui nienta y treinta y dos y Catore
mi y los que sedio por Alcanrado y se obligo a pagar
los a quien se le mande por este Consejo; Taello se obligo
contra Persona y bienes presentes y futuros. Y enuncian de
Seyes y fueros en forma; Y Turo p. Dijo mo. S. y a una
Señal de Cruz que hizo como verrequiere haber dado dha
Cuenta, bien y fielmente, sin haber Incaerido o cu
lacion separada alguna, Fraude, Dolo, ni Cautela, y lo
firmaron sus Mtes de q. Dijo se II

co
trayuche Alfonso Pina Manuel Rodriguez
de Leon
Pedro Garcia
Vayadolid

Amem

Cargo

Don Juan

8000
8000
8000
8000
8000
8000
8000
8000
8000
8000
8000

8000

8000
8000
8000

